

11 de septiembre de 2018

**LA CNV AMPLÍA LA DEFINICIÓN DE “INVERSOR CALIFICADO”**

El 10 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 761-E/2018 de la Comisión Nacional de Valores, la cual introdujo modificaciones al listado de sujetos considerados como “Inversores Calificados”, con ajuste a las necesidades actuales del mercado, a fin de desarrollar mecanismos que faciliten la canalización del ahorro hacia el desarrollo productivo.

La Resolución amplió la definición e incorporó como “Inversores Calificados” a (i) organismos internacionales; (ii) fondos fiduciarios públicos; (iii) cajas previsionales; (iv) fideicomisos financieros con oferta pública; (v) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos de trabajo; (vi) sociedades de garantía recíproca; (vii) agentes registrados ante CNV, siempre y cuando actúen por cuenta propia; (viii) personas humanas inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; y (ix) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000), equivalente a \$9.128.000 al valor aplicable a la fecha de la publicación de la Resolución.

Asimismo, los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa de valores negociables (incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión) serán los responsables de asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser categorizado como “Inversor Calificado”.

Finalmente, en el supuesto de las personas humanas o jurídicas que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000), éstas deberán acreditar dichas inversiones mediante declaraciones juradas (anuales), la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de la inversión.

Si desea acceder al texto de la norma haga clic en el siguiente link [Resolución General N° 761](#).

En caso de necesitar mayor información, no dude en tomar contacto con [Fermín Caride](#), [María Victoria Funes](#) o [Iván Bovio Marengo](#).